

Estatus de Protección Temporal (TPS) – junio 2021



Actualización: El 19 de abril de 2021, la **Corte Suprema de los Estados Unidos (SCOTUS)** escuchó los argumentos en *Sánchez v. Mayorkas*, un caso que involucra a un titular de TPS de El Salvador. Este lunes, en una decisión unánime (9-0), la corte determinó que el Sr. Sanchez, quien ha tenido TPS desde 2001, **no puede solicitar** su tarjeta de residencia mientras se encuentre en los Estados Unidos porque inicialmente “entró sin inspección”. Sanchez había argumentado que debido a que tiene TPS, debería ser tratado como si lo hubieran “admitido” en los EE.UU., de la misma manera que algunas personas son admitidas si llegaron a los EE.UU. con una visa, y así pueden ajustar su estatus aquí. Esta **decisión decepcionante** es un fuerte recordatorio de que nuestra lucha por soluciones legislativas y permanentes es **fundamental ahora** más que nunca para nuestras comunidades inmigrantes.

¿Qué es el Estatus de Protección Temporal (TPS)? TPS es un programa temporal y renovable para personas en los Estados Unidos que temporalmente no pueden regresar de manera segura a su país. El Secretario de Seguridad Nacional tiene la autoridad, en consulta con otras agencias gubernamentales, para designar un país para TPS por períodos de 6 a 18 meses y extender estos períodos.

¿Cómo es que las personas han aplicado para el TPS y cuales son los beneficios? Los solicitantes de TPS solo pueden presentar su solicitud por primera vez durante un período de tiempo designado específico del país. Los beneficiarios de TPS reciben un permiso de trabajo y protección contra la deportación. También pueden viajar con un documento de permiso previamente aprobado. *Por ahora*, las personas de El Salvador, Honduras, Haití, Nepal, Nicaragua, Sudán, Sudán del Sur, Siria, Yemen, Somalia, Venezuela y **más recientemente** Birmania.

¿Qué significa la decisión de SCOTUS para los titulares de TPS? Mientras esta decisión es desfavorable, **no elimina** las protecciones de TPS para los titulares actuales de TPS. Si elimina un camino importante hacia una residencia que existía en algunos estados como California, donde los titulares de TPS que por primera vez "entraron sin inspección" eran tratados como "admitidos" en cuestión de solicitar su residencia permanente. Esta decisión a nivel nacional elimina un camino hacia una residencia permanente, **pero** los titulares de TPS aún pueden ser elegibles para solicitar una residencia permanente a través de otros caminos.

¿Cómo podría un titular de TPS calificar para su residencia? Por lo general, existen dos rutas principales para solicitar la residencia permanente, ya sea a través de un miembro de la familia o empleador por; un **ajuste de estatus** mientras se encuentra en los Estados Unidos o un **procedimiento consular** en una embajada de los Estados Unidos en el extranjero. Para ajustar el estatus en los EE. UU., un titular de TPS, entre otros requisitos, debe demostrar que ha sido "inspeccionado y admitido" o "inspeccionado y puesto en libertad condicional" en los Estados Unidos. El ajuste de estatus para un titular de TPS sigue siendo una posibilidad si:

- Un titular de TPS fue "inspeccionado y admitido" durante su primera entrada a los Estados Unidos, por ejemplo utilizando una visa de turista, y ahora tiene un familiar/empleador que pueda solicitarlo;
- Un titular de TPS que por primera vez "entró sin inspección" ha viajado con un permiso de salida antes del **20 de agosto de 2020** y tiene un familiar/empleador que pueda solicitarlo. Esto era debido a una política de USCIS de hace tiempo, que consideraba que los beneficiarios de TPS que habían regresado a los EE. UU. con un permiso de salida aprobado habían realizado una entrada legal "arreglando" su primera entrada sin inspección. Sin embargo, *Matter of Z-R-Z-C* cambió drásticamente esto y **ahora** cualquier viaje con un permiso de salida después del 20 de agosto de 2020 **no** "arreglará" la primera entrada sin inspección; y
- Es importante destacar que esta nueva decisión judicial **no afecta** la elegibilidad de los titulares de TPS para ajustar el estado a través de vías humanitarias como esas basadas en una visa U o asilo.

El procedimiento consular, por otro lado, requiere que el solicitante salga de los Estados Unidos y tenga una entrevista en el extranjero. Mediante esta ruta, un titular de TPS generalmente tiene que considerar varios factores, como cualquier acumulación de "presencia ilegal" antes de considerar esta opción viable.

¿Qué puedo hacer si tengo más preguntas? Debe consultar con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado para explorar sus opciones y asistir a nuestras reuniones semanales del comité para unirse a nuestra lucha por un camino hacia la ciudadanía para todos!

Para obtener más información, póngase en contacto:

Queens
Vicente Mayorga
(347) 243-9571

Brooklyn
Yorelis Vidal
(917) 474-5482

Staten Island
Saul Lopez
(347) 998-0069

Long Island
Javier Guzman
(917)939-6532

Westchester
(914) 948-8466

Rodman Serrano
(631)530-2434